



H. CUERPO DE REGIDORES Núm. De Oficio REG/ARR/826/15

LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTE.-

De conformidad con la solicitud hecha llegar a la Comisión de Hacienda, en la que se pide la revisión y dictamen, respecto de la autorización de Cabildo para autorizar la celebración de Convenio de Colaboración Administrativa entre Gobierno del Estado de Chihuahua y el Municipio de Juárez, para el cobro de multas federales no fiscales, solicitando se sirva incluir el mismo, dentro del orden del día de la Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo a celebrarse el día 06 de noviembre del año 2015; bajo los siguientes:

#### RESULTANDOS:

PRIMERO.- Es el caso de que se recibió oficio número SA/GOB/1377/2015, en fecha 20 de octubre del año en curso, remitido por parte de la Dirección de Gobierno Municipal, a fin de que se emita Dictamen con relación a la autorización del Cabildo para autorizar la celebración de Convenio de Colaboración Administrativa entre Gobierno del Estado de Chihuahua y el Municipio de Juárez, para el cobro de multas federales no fiscales.

**SEGUNDO:** Que el oficio antes mencionado es derivado de la petición presentada por el Director de Ingresos, en donde anexa el referido convenio, el cual tiene por objeto convenir entre el Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda y el Municipio de Juárez, Chihuahua, coordinarse para que este último ejerza, en los términos de las cláusulas contempladas en el convenio, las funciones operativas de administración respecto al cobro de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales a infractores domiciliados dentro de su circunscripción territorial.



TERCERO: El cobro oportuno de las multas impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales, constituye un área de oportunidad para las Entidades Federativas, ya que a través del mismo se logra el aumento de la recaudación, la disminución de la cartera de créditos y el efecto ejemplificado de la sanción pecuniaria, siendo este último, uno de los grandes objetivos que se planteó al delegar la administración de dichas multas a las Entidades Federativas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 15 de agosto de 2015.

CUARTO: Por lo que conforme a lo dispuesto por la fracción V de la Cláusula Segunda del citado Convenio, el Estado y la Federación, han acordado coordinarse en materia de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales, asumiendo el Estado, las facultades previstas en la Cláusula Décima Cuarta del referido instrumento.

**QUINTO:** Así mismo, a través de la mencionada Cláusula Décima Cuarte, el Estado convino con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que las facultades podrán ser ejercidas por autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y el convenio respectivo sea publicado en el órgano de difusión oficial de la entidad, sin perjuicio del ejercicio directo de dicha facultad.

**SEXTO:** De igual forma, año con año, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda y el Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración General de Recaudación, suscriben el Programa Anual de Trabajo para el Cobro de las Multas Administrativas Federales no Fiscales, el cual contiene las políticas generales y específicas de operación, las metas e indicadores de evaluación, a la vez que se incorporan formatos de seguimiento de resultados, incluyendo además la mecánica de evaluación.



### CONSIDERANDOS:

- I.- Que esta Comisión de Hacienda está facultada para conocer y resolver asuntos al respecto, con fundamento en los Artículos 35 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 103, 104,109 fracción II y 111, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- II.- Que por lo anterior, y a fin de fortalecer la recaudación municipal se requiere de firmar un convenio donde queden formalizadas dichas intenciones, cuyo objeto lo sería en que la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado y El Municipio, convienen en coordinarse para que este último ejerza, en los términos del convenio a celebrarse, las funciones operativas de administración respecto al cobro de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales a infractores domiciliados dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Juárez, en consecuencia es procedente emitir el siguiente:

### DICTAMEN:

Con fundamento en lo establecido por el artículo 111 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua esta Comisión de Hacienda dictamina en sentido favorable autorizar a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa para el Cobro de Multas Federales no Fiscales, a celebrarse con el Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda; es por lo que los suscritos Regidores solicitamos, se apruebe el siguiente proyecto de acuerdo:



## ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa para el Cobro de Multas Federales no Fiscales, a celebrarse con el Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a establecer como plazo del convenio, a partir de la firma del mismo, con una vigencia a concluir el 8 de octubre de 2016.

TERCERO.- De conformidad con la Cláusula Décima Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Celebrado Entre el Gobierno Federal, por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Chihuahua, se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado.



# A T E N T A M E N T E "2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN" CD. JUAREZ, CHIH. A 27 DE OCTUBRE DEL 2015.

LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA:

C. ALBERTO REYES ROJAS COORDINADOR

LIC. ZURI SADDAY MEDINA REYES SECRETARIA

LIC. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ VOCAL



CUERPO DE REGIDORES